

SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES
MES: DE FEBRERO AÑO: 2017
PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Actividad Fotos / Filmación
1	16/02/2017	16/02/2017	CAMARA DE COMERCIO	DARIO DOMINGUEZ	Realizar tomas de fotografías y filmacion con uso de DRON en el Parque Arqueologico y todos los demas sitios para uso promocional según convenio entre el IHAH y la CAMAR DE COMERCIO COPAN RUINAS.
2	16/02/2017	16/02/2017	ALBERTO ZEPEDA MEJIA	MAURICIO TEJADA (GUIA TURISTICO)	Realizar filmación de video en el Parque arqueologico con uso de DRON para Turismo Interno y darlo a conocer en Brasil.
3	16/02/2017	20/02/2017	GLOBAL MEDIA TV	MARIBEL ALVARADO y VICTORIA VALLE	Realizar un video y filmacion con DRONE en el parque arqueologico copán para grabar un comercial de T.V. de DIUNSA.
4	22/02/2017	22/02/2017	JERSON CANTARERO	TURISTAS DE UCRANIA EMPRESA DE T.V. DEEN SPIRIT	Realizar toma de fotografías, video y reportaje en el Parque Arqueologico, para realizar promocionar nuestra cultura maya a través d su canal de T.V. en Ucrania DEEN SPIRIT

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la Gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 16 de febrero del 2017, de parte del señor (a) RUBEN DARIO DOMINGUEZ (PRESIDENTE DE CAMARA DE COMERCIO DE COPÁN RUINAS) y el fotógrafo RAMON ARTURO SOSA CARRASCO, para realizar toma de fotografías, video y filmación en el Parque Arqueológico Copán y todos sus sitios (Museo de escultura, Museo de arqueología, Museo digital, Sitio sepulturas y Sitio Rastrojón) para uso PROMOCIONAL en convenio con la Cámara de Comercio de Copán Ruinas y el IHAH.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo, o a quien delegue, en horario de oficina de 08:00 A.M. a 4:00 P.M.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio, el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

Parque Arqueológico Copán Ruinas

Tel.: (504)2651-4108 • ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn

Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

15. Entregar al IIAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 16 de FEBRERO hasta el 18 de FEBRERO del 2017.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de CAMARA DE COMERCIO DE COPÁN RUINAS y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de dicha filmación.

Es importante hacer notar que el IIAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: DARIO DOMINGUEZ

Firma: _____

Teléfono: Cel. 3190-2565

Dirección electrónica: rddominguez@hotmail.com

Nota: Enviar copia a oficina del IIAH el 15 de marzo del 2017.

EL INSTITUTO
Rolando Marroquin
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 16 de FEBRERO del 2017

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.ste.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la Gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 16 de febrero del 2017, de parte del señor (a) IVAN ALBERTO ZEPEDA MEJIA, (TURISTA DE BRASIL) para realizar un video y filmación con DRONE en el Parque Arqueológico Copán para uso PERSONAL y promocionar nuestro sitio de patrimonio mundial en su país.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

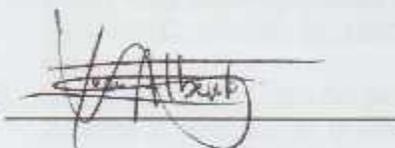
16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 16 de FEBRERO hasta el 16 de FEBRERO del 2017.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de IVAN ALBERTO ZEPEDA MEJIA y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de dicha filmación en Brasil.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: IVAN ALBERTO ZEPEDA MEJIA

Firma: _____



Teléfono: Cel. 5551-8577-6713

Dirección electrónica: izepeda07@gmail.com

Nota: Enviar copia a oficina del IHAH el 25 de marzo del 2017.


EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 16 de FEBRERO del 2017

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la Gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 16 de febrero del 2017, de parte de la señor (a) MARIBEL ALVARADO y VICTORIA VALLE (GERENTE GLOBAL MEDIA), para realizar un video, y filmación con DRONE en el Parque Arqueológico Copán para grabar un comercial de T.V. de DIUNSA.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo, o a quien delegue, en horario de oficina de 08:00 A.M. a 4:00 P.M.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e) Prohibido el uso de flash.
14. **Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.**
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **20** de **FEBRERO** hasta el **20** de **FEBRERO** del 2017.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo de GLOBAL MEDIA** y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de dicha filmación en Brasil.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: **VICTORIA VALLE**

Firma:



Teléfono: Cel. 2232-6054 – 9815-0820

Dirección electrónica: globalmedia@cablecolor.hn

Nota: Enviar copia a oficina del IHAH el 24 de febrero del 2017.

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, **20** de **FEBRERO** del 2017

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la Gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 22 de febrero del 2017, de parte del señor (a) JERSON CANTARERO y UNOS TURISTAS DE UCRANIA DE LA EMPRESA DEEN SPIRIT T.V. (OPEN N PEWKA), para realizar un video, y filmación con DRONE en el Parque Arqueológico Copán para T.V promocionar el parque y el turismo a través de dicho canal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
 2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
 3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
 4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
 5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
 6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
 7. No se permite correr sobre las estructuras.
 8. No se permite el uso de pelotas.
 9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
 10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
 11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
 12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
 13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 22 de FEBRERO hasta el 22 de FEBRERO del 2017.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de OPEN SPIRIT (OPĕn n Pewka) T.V. y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de dicho canal de tv.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: JERSON CANTARERO

Firma: 

Teléfono: Cel. 9766-2656

Dirección electrónica: jersonparedes1980@hotmail.com

Nota: Enviar copia a oficina del IHAH el 10 de marzo del 2017.

FOR: 
EL INSTITUTO
Rotando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 22 de FEBRERO del 2017